

corriente n.º 020000470, D.C. 42, del BBVA, entidad 0182, oficina n.º 9002, del paseo de la Castellana, n.º 67, de Madrid, haciendo constar expresamente el número del expediente sancionador.»

«Examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Morales, en nombre y representación de Transportes GUILY, S.L., contra la Resolución de la Dirección General de Transportes por Carretera de fecha 21 de agosto de 2002, que le sanciona con multa de 1.500,00 euros por una infracción muy grave, debido a la prestación de servicios en condiciones que pueden afectar a la seguridad de las personas por entrañar peligro grave y directo para las mismas, por efectuar una conducción diaria superior a 13 horas 30 minutos, infracción tipificada en el artículo 140.b) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el artículo 197.b) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, y teniendo en cuenta los siguientes

#### Antecedentes de hecho

Primero.—Por la Inspección General del Transporte Terrestre, dependiente de este Ministerio, se levantó Acta de Inspección IC-905/2002, de fecha 18 de abril de 2002, contra el recurrente, en la que se hicieron constar los datos que figuran en la resolución recurrida.

Segundo.—Dicha Acta dio lugar a la incoación del procedimiento sancionador el día 8 de mayo de 2002, comunicándose al interesado mediante notificación de denuncia el día 16 de mayo de 2002.

Tercero.—Contra la citada resolución, cuya notificación tuvo lugar el día 26 de agosto de 2002, el interesado interpone recurso de alzada, con fecha de recepción en el registro general de la Delegación Provincial de Málaga de la Junta de Andalucía de 17 de septiembre de 2002, en el que alega la incompetencia del órgano sancionador, solicitando la anulación o, en su caso, la reducción de la sanción impuesta.

Este recurso ha sido informado por el órgano sancionador en sentido desestimatorio.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.—Alega el recurrente la infracción de los principios del procedimiento sancionador establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en concreto manifiesta que la fase instructora y la sancionadora se han encomendado al mismo órgano administrativo, infringiendo lo establecido en el artículo 134.2 del mencionado texto legal.

A la vista del expediente es preciso afirmar que la fase instructora del procedimiento sancionador que nos ocupa se inicia por orden del Inspector General del Transporte Terrestre de 8 de mayo de 2002, nombrándose instructor del procedimiento a un funcionario adscrito a esa Inspección General, circunstancia que se puso de manifiesto al recurrente en la notificación de denuncia de fecha 16 de mayo de 2002.

Por su parte, la resolución sancionadora es acordada por el Director General de Transportes por Carretera, en virtud de las facultades que le confiere la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio; la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres. Resolución que fue notificada al recurrente el día 26 de agosto de 2002.

Queda probado que en el presente procedimiento sancionador se ha establecido la debida separación entre la fase instructora y la fase sancionadora, encomendadas a órganos distintos; por lo tanto, no puede ser aceptada la alegación del recurrente.

Segundo.—Alega además el recurrente la falta de consideración de los criterios de proporcionalidad para graduar la sanción, establecidos en el artículo 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 201 del Reglamento de la Ley Ordenación de los Transportes Terrestres, por lo que solicita la reducción de la misma. Esta alegación

no puede ser aceptada por falta de fundamento jurídico ya que, calificados los hechos imputados como infracción muy grave y siendo sancionable la misma, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el artículo 201 de su reglamento, aprobado mediante Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, con multa de 1382,33 euros (230.001 pesetas) a 2.764,66 euros (460.000 pesetas), teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes en el caso, y el principio invocado, el órgano sancionador ha graduado la sanción limitándola a una multa de 1.500,00 euros. Por lo tanto, la resolución impugnada tiene en cuenta el principio de proporcionalidad en los términos previstos en reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo, entre las que se puede destacar la sentencia de 8 de abril de 1998: “El órgano sancionador puede, por efecto del principio de proporcionalidad, imponer la sanción que estime procedente dentro de lo que la Ley señala”.

En su virtud, esta Subsecretaría, de conformidad con la propuesta formulada por la Subdirección General de Recursos, ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Morales, en nombre y representación de Transportes GUILY, S.L., contra la Resolución de la Dirección General de Transportes por Carretera de fecha 21 de agosto de 2002, que le sanciona con multa de 1.500,00 euros por una infracción muy grave, debido a la prestación de servicios en condiciones que pueden afectar a la seguridad de las personas por entrañar peligro grave y directo para las mismas, por efectuar una conducción diaria superior a 13 horas 30 minutos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tenga aquel su domicilio o ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a su notificación.

La referida multa deberá hacerse efectiva dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, transcurrido el cual sin haber satisfecho la multa impuesta en período voluntario, se exigirá en vía ejecutiva, según lo establecido en los artículos 146.4 de la L.O.T.T. y 215 de su Reglamento de aplicación, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

El pago de la multa impuesta se realizará mediante ingreso o transferencia en la cuenta corriente de BBVA 0182-9002-42 n.º 020000470-P.º de la Castellana, 67, Madrid, haciendo constar expresamente el número del expediente sancionador.»

Madrid, 18 de mayo de 2004.—El Subdirector General de Recursos, Isidoro Ruiz Girón.—24.098.

#### **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón de información pública sobre el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del Proyecto de Construcción: «Autovía A-22 Lleida-Huesca. Tramo: Variante de Monzón». Términos municipales de Monzón, Almunia de San Juan y Castejón del Puente. Provincia de Huesca. Clave: 13-HU-5530.**

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 2 de febrero de 2004, se aprueba el proyecto arriba indicado y se ordena a esta Demarcación de la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados para la ejecución de dichas obras.

Son de aplicación los apartados Uno y Dos del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras modificados por el artículo 77 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (B.O.E. de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de

la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> de su Art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Monzón, Almunia de San Juan y Castejón del Puente así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación los días 24, 25, 28, 29 y 30 de junio y 1 y 2 de julio de 2004 en el Ayuntamiento de Monzón y los días 5 y 6 de julio de 2004 en el Ayuntamiento de Castejón del Puente y el día 7 de julio de 2004 en el Ayuntamiento de Almunia de San Juan de 10:00 a 14:00 horas y de 16,00 a 19,00 horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el diario «Diario del Alto Aragón» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los Arts. 17.2, 18 y 19.2 de la LEF para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el Art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (C/ Capitán Portolés, 1-3-5, 5.<sup>a</sup> planta, 50071-Zaragoza) o en la Unidad de Carreteras de Huesca (Calle General Las Heras, 6, 22071-Huesca) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Zaragoza, 14 de mayo de 2004.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Rafael López Guarga.—23.497.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

#### **Resolución del Fondo Español de Garantía Agraria por la que se anuncian notificaciones a interesados en procedimientos de tasa láctea.**

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de los interesados sin haberse podido practicar por causas no imputables a la Administración, o resultando desconocidos los domicilios actuales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la

Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, se les cita para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos de los procedimientos que a continuación se relacionan, de cuya tramitación es órgano responsable la Secretaría General del Fondo Español de Garantía Agraria:

Interesado: Queixerías San Miguel, S.L., N.I.F.: B15369853. Procedimiento: 1360/2002. Notificación: Resolución.

Interesado: Lácteos Montouto, S.L., N.I.F.: B36278257. Procedimiento: 211/2003. Notificación: Acuerdo de inicio.

Interesado: Lácteos de la Colina, S.L., N.I.F.: B36376820. Procedimiento: 358/2003. Notificación: Resolución.

Interesado: Productos Lácteos de Cantabria, S.L., N.I.F.: B39374558. Procedimiento: 359/2003. Notificación: Resolución.

Interesado: Sociedad Cooperativa Limitada Productos Ganaderos, N.I.F.: F34003509. Procedimiento: 364/2003. Notificación: Resolución.

Interesado: Formatges Tona, S.L., N.I.F.: B60612413. Procedimiento: 431/2003. Notificación: Acuerdo de inicio.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, en horario de 10 a 13 horas de lunes a viernes, en el Área de Procedimiento Administrativo y Régimen Legal del Fondo Español de Garantía Agraria, calle de Beneficencia, 8, 28004 Madrid.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Madrid, 27 de abril de 2004.—El Presidente, P.S.R., el Secretario General [Art. 4.3a) Estatuto FEGA, aprobado por RD 1441/01, de 21-12-01 B.O.E. 14-1-2002] Fdo. Carlos Sánchez Laín.—23.870.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### *Anuncio de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de puesta en servicio del aeropuerto civil de Murcia/San Javier.*

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, por que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de evaluación ambiental, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de puesta en servicio del aeropuerto civil de Murcia/San Javier, por el periodo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, periodo durante el cual podrá ser examinado por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones. El estudio de impacto ambiental estará expuesto al público en los días y horas hábiles de oficina, en la Delegación del Gobierno, sita en la calle Teniente Flomesta, s/n, en Murcia.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

Madrid, 11 de mayo de 2004.—P.A. El Subdirector general de Calidad Ambiental, Juan Martínez Sánchez.—23.297.

### *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre la necesidad de la ocupación de los bienes incluidos en el expediente de expropiación Obra: Canal del Flumen-gran reparación del canal del Flumen-fase 1.ª-tramo III-Expediente 1-Complementario-tm Alberuela de Tubo (Huesca).*

Con la ejecución de las obras de referencia, resultan afectadas de expropiación en las proporciones y condición que se indica, las fincas cuya relación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alberuela de Tubo (Huesca, en la Secretaría General de Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, 24-28, de Zaragoza y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

En consecuencia y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, por resolución de la Presidencia de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 29 de los corrientes, se ha señalado un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que se haga público el presente anuncio, para que los interesados formulen ante esta Confederación directamente o por mediación de la Alcaldía del término municipal indicado, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas, así como su estado material y legal. Igualmente cualquier persona, aún no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los sólo efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Zaragoza, 6 de mayo de 2004.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez, Rubricado.—23.212.

### *Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre levantamiento de Acta Previa a la Ocupación de finca afectada por las obras del «Proyecto 02/04 de Modificación N.º 3 del Proyecto 05/01 de Ampliación del Sistema Lorca, Puerto Lumbreras y Águilas. Ramal de Águilas (Mu/Lorca)».*

Se hace público que en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (Calle Mayor número 1, Cartagena), y en el del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras (Murcia), se halla expuesta resolución de la Dirección de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla con la relación del titular de determinados bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras del «Proyecto 02/04 de Modificación N.º 3 del Proyecto 05/01 de Ampliación del Sistema Lorca, Puerto Lumbreras y Águilas. Ramal de Águilas (Mu/Lorca)», convocando a los interesados para el levantamiento del Acta Previa a la Ocupación de acuerdo con el siguiente detalle:

Término Municipal de Puerto Lumbreras:

Finca número 1. Dña. Concepción Almela Quer. Citación: día 22 de junio de 2004, a las once horas.

Lugar de reunión: Ayuntamiento de Puerto Lumbreras (Secretaría).

Cartagena, 18 de mayo de 2004.—El Director, Isidoro Carrillo de la Orden.—26.026.

### *Anuncio de la convocatoria de la Confederación Hidrográfica del Ebro para el levantamiento de Actas Previas a la ocupación de los bienes afectados por la obra Zona de Monegros. Sistema de riego del Alto Aragón. Acequia de Ontiñena. Expediente 1-ler adicional. Término municipal de Ontiñena (Huesca).*

Siendo de urgente ejecución las obras relativas a la zona del Canal de Monegros como incluidas en el Art. 42.b del Decreto 1541/72 de 15 de junio, a los efectos previstos en el Artículo 52 de la Ley

de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía Ontiñena (Huesca), el día 16 de junio de 2004, a las 11 de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ontiñena (Huesca), en la Secretaría General de Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta, 24-28 de 50071 Zaragoza y en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Ontiñena (Huesca), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado Artículo 52 en su párrafo 3.º

Zaragoza, 11 de mayo de 2004.—EL Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez. Rubricado.—23.209.

### *Convocatoria de la Confederación Hidrográfica del Norte para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras del «Proyecto de colectores generales del río Miño, en Lugo. Tramo: N-VI, E.D.A.R. T. M. Lugo».*

Por acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de noviembre de 2003 y una vez cumplimentado el trámite de información pública de la lista provisional de bienes y derechos afectados, han sido declaradas de urgencia a efectos expropiatorios, las obras reseñadas en el epígrafe, siéndoles por tanto de aplicación la normativa que establece el Artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto convocar a los titulares afectados, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas individuales, para que previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Dicho Levantamiento tendrá lugar el próximo día 15 de Junio de 2004 de 9,30 a 13,30 y de 16 a 18,30 horas, en las dependencias del Ayuntamiento de Lugo.

La relación de bienes y derechos afectados, ha sido publicada en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y en el diario El Progreso de Lugo, de fechas 25, 7 y 20 de Febrero de 2003 respectivamente, y podrá ser examinada por los interesados en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica en Lugo (Ronda de la Muralla, 131-2.º).

Al citado acto concurrirán los afectados, personalmente o bien sus apoderados, provistos de su Documento Nacional de Identidad y aportando la documentación acreditativa de la propiedad, pudiéndose acompañar de sus peritos y de un notario a su cargo.

Oviedo, 20 de mayo de 2004.—El Secretario general, Tomás Durán Cueva.—23.693.

### *Convocatoria de la Confederación Hidrográfica del Norte para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras del «Proyecto de colectores generales del río Miño en Lugo. Tramo: N-VI. T. M. Lugo».*

Por acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de Noviembre de 2003 y una vez cumplimentado el trámite de información pública de la lista provisional